

PALAFox Y MENDOZA, JUAN DE (1600-1659)

*MEMORIAL AL REY FELIPE IV EN PETICIÓN DE VOLVER A MÉJICO*

SEÑOR

Don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la Puebla de los Angeles, del Consejo de Vuestra Majestad en el Supremo de Aragón, dice: Que ha veinticinco años que sirve a Vuestra Majestad en sus Consejos con el celo y amor a su servicio, que es bien notorio a Vuestra Majestad. Y que el de 26, fue Vuestra Majestad servido de honrarle con la plaza de fiscal del Consejo de Guerra y de las Juntas de Represalias, Franceses y Contrabando, en cuya ocupación se señaló venciendo diversos pleitos y causas graves, de que resultó grande utilidad al fisco. Y por darse Vuestra Majestad por bien servido de su persona, le hizo merced en el de 29, de la fiscalía de Indias, siendo ya sacerdote. Y al fin del mismo año le ordenó Vuestra Majestad que fuese a Alemania, sirviendo a la serenísima emperatriz María, hermana de Vuestra Majestad, de limosnero y capellán mayor, con título de su Consejo y retención de la plaza de fiscal, y orden expresa de que fuese cobrando particulares noticias de todos los príncipes, reinos y provincias por donde pasase en aquella dilatada jornada; y así lo hizo, habiendo discurrido por Italia, Alemania, Flandes y Francia, por espacio de casi dos años. Y volvió a esta Corte el de 31, con singulares aprobaciones y honras, no sólo de la serenísima reina de Hungría que escribió a Vuestra Majestad con particular afecto la fineza y puntualidad con que había asistido a su ocupación de capellán mayor, sino del Señor Emperador Ferdinando II y del señor rey de Hungría, su hijo, y de la Señora infanta doña Isabel, y cristianísima reina de Francia doña Ana, hermana de Vuestra Majestad, honrándole estos príncipes con su recomendación, por la satisfacción con que se hallaba del tiempo que asistió en sus cortes y a su servicio. Y habiendo dado cuenta a Vuestra Majestad, y razón por escrito al Conde Duque, de todo lo que se le encargó, fue Vuestra Majestad servido de honrarle el año de 1633, con la plaza de consejero de Indias, en cuya ocupación, no sólo sirvió, concurriendo con los demás ministros de aquel Consejo y en diversas juntas, así ordinarias, como particulares; sino en lo que Vuestra Majestad fue servido de cometer sólo a su cuidado, encargándole muchas y diversas materias, y comisiones, de que procuró dar buena cuenta a Vuestra Majestad.

Y el año 1635, fue Vuestra Majestad servido de ordenarle y cometerle por el Consejo de Cámara, la visita de las fundaciones de la serenísima emperatriz y señora princesa doña Juana, y de la real capilla del convento de las Descalzas Reales, y de sus capellanes mayores y ordinarios, cantores y ministros, desde la última visita que hizo don Enrique Pimentel, que hoy es obispo de Cuenca. Y habiéndola concluido con particular satisfacción del Consejo, resultaron de ella muchos y diversos puntos de reformación de grande servicio de Vuestra Majestad en aquella parte.

Y el año 1639, habiéndose consultado a Vuestra Majestad por el Consejo de Indias cuánto necesitaban las materias de la Nueva España de remedio, por estar desterrados casi todos los oidores por el virrey, y en grande relajación lo tocante al gobierno, justicia, hacienda y guerra, y que para aplicar el necesario era preciso que se hiciese visita general a todos los tribunales de aquel reino, y se tomase residencia a los marqueses de Cerralbo y Cadereyta, y se concluyese con las comisiones que estaban a cargo de don Pedro de Quiroga, que había muerto en aquella ocasión; habiéndose hecho esta consulta a tiempo que estaba vaca la iglesia de la Puebla de los Angeles, fue servido Vuestra Majestad de mandarle nombrar para una y otra ocupación. Y rehusando el obispo esta carga, le persuadieron el Conde Duque y el de Castrillo, y los padres maestros, Fray Pedro de Tapia, que hoy es obispo de Córdoba, y Fray Juan de Santo Tomás, confesor que fue de Vuestra Majestad, que partiese a servir estas ocupaciones, asegurándole cuán gran servicio haría en ello a Dios y a Vuestra Majestad. Y resignándose en las reales manos de Vuestra Majestad fue servido de ordenarle, por su Consejo de Castilla, que antes de partir a las Indias, llegase a Salamanca, a componer una grave diferencia que había en el Colegio Mayor del Arzobispado entre los mismos colegiales; y partió en el rigor del invierno, mal convalecido de una grave enfermedad, y llegó a aquella ciudad, compuso aquellas materias; y por el mes de abril del año 1640, se embarcó en Cádiz a servir su iglesia, y ejecutar la visita, comisiones y órdenes de Vuestra Majestad.

Llegó en 24 de junio del año de 40, al puerto de la Veracruz en la Nueva España, el primero de aquel obispado. Y en aquellas provincias ha asistido y servido hasta el mes de mayo de 1649. Y en este medio ha obrado, así en lo secular como en lo eclesiástico, lo que no parece que puede caber en mucho más dilatado tiempo.

Porque en lo secular, luego que llegó, compuso aquella Real Audiencia, cuyos ministros, así de la sala civil, como de la criminal, andaban desterrados, y averiguando y sustanciando sus causas, puso en corriente aquellos tribunales, castigando algunos testigos falsos, y restituyendo su honor a diversos ministros, que inocentemente padecían. Concluyó con las principales comisiones de don Pedro de Quiroga, y negocios de Acapulco, que en tanta atención pusieron al Consejo de Indias. Acabó la residencia del marqués de Cerralbo, que se hallaba muy a los principios, y de todos sus anegados. Sustanció, concluyó y sentenció la del marqués de Cadereyta y los suyos; y sólo cualquiera de estas ocupaciones necesita de dos y tres años de término, por haberse de formar en más de trescientas leguas de distrito, y concurrir gran número de demandas, que se ponen a los virreyes, a sus ministros, dependientes y allegados, que todas las sentenció e hizo en ellas entero cumplimiento de justicia. Visitó a los ministros de la Audiencia, y concluyó las causas de los que se hallaron más gravemente culpados, de que resultaron diversas condenaciones y suspensiones de oficios, que todas las confirmó, y aun algunas aumentó el Consejo.

Concluyó las visitas del Consulado, Casa de la Moneda y Universidad, haciéndole estatutos, que Vuestra Majestad ha mandado confirmar; obra sumamente necesaria para su buen gobierno. Hizo ordenanzas para todos los tribunales del reino, ajustándolas a sus cédulas y decretos, remitiéndolas al Consejo, para que se aprobasen e imprimiesen; que uno y otro ha sido trabajo de grande fatiga y utilidad. Recibió la sumaria de todos los

ministros superiores e inferiores de la Audiencia, y dejó hechos los apuntamientos de sus cargos. Sentenció excesivo número de demandas y pleitos, que se sustanciaron en el tribunal de la visita general con grande consuelo de los vasallos que la pidieron.

Mandóle Vuestra Majestad el año de 42, que sirviese los oficios de virrey, presidente, gobernador y capitán general, entre tanto que le iba sucesor al duque de Escalona, y en aquel breve tiempo hizo a Vuestra Majestad muy particulares y señalados servicios. Porque habiendo Vuestra Majestad de veinte años a esta parte ordenado con repetidas cédulas, que se recogiesen los portugueses de la costa de las Indias, veinte leguas la tierra adentro, por el daño que resultaba de su comunicación con los enemigos de la Corona, no se pudo esto conseguir hasta que lo ejecutó el obispo- virrey, sin dejar ni un sólo portugués en la Veracruz, ni en todas aquellas costas.

Halló las cajas reales sin plata alguna en barras, ni en moneda y en menos de seis meses puso en ellas más de seiscientos mil pesos. Socorrió a la Habana, que se hallaba en grande necesidad, tomada la boca del puerto por el enemigo y le despachó navío con todo género de provisión, con que quedó fuera de aquel peligro. Formó el batallón y gente de milicia, que Vuestra Majestad tanto deseaba para la defensa de aquel reino, dándoles ordenanzas militares, y la forma de gobierno que hoy conservan. Limpió de salteadores y bandoleros la tierra, que estaba muy molestada, dando particulares órdenes para ello y la seguridad de los caminos.

Moderó de tal manera los tratos y granjerías de los alcaldes mayores el tiempo que gobernó, que así como entró a ser virrey bajaron más de la mitad los precios excesivos de los géneros y mercaderías que vendían y repartían los alcaldes mayores a los pobres españoles e indios de sus partidos, sin que para esto precediese otra diligencia, que tener entendido en aquellas provincias, que no había de consentir, que el alcalde mayor ni el doctrinero oprimiesen al indio, ni al español, ni a vecino alguno particular, ni se enriqueciesen con su sangre y sudor.

Despacháronse tan gran número de pleitos en aquel breve tiempo en la Audiencia, que fue constante que a muy pocos meses más, se hallan desocupados los relatores, por haberse sentenciado todos los atrasados de quince y veinte años antes. Y habiendo dejado la visita en manos de Vuestra Majestad en dos ocasiones, por los muchos impedimentos que se le ponían, desde que le llegó su sucesor, Vuestra Majestad mandó que la prosiguiese, hasta que últimamente le hizo Vuestra Majestad merced de exonerarle de este cuidado.

El año de 43, le promovió Vuestra Majestad al arzobispado de Méjico, ordenándole, que desde luego gobernase aquella iglesia y metrópoli; y aunque obedeció en esta parte, resultando de ello los buenos efectos de reformación que son bien notorios en la Nueva España, se excusó de aceptar esta iglesia por el amorque tenía a la de la Puebla, y Vuestra Majestad lo tuvo por bien.

De todos los referidos servicios que hizo a Vuestra Majestad en aquellas provincias y otros muy particulares, que por modestia deja de representar a Vuestra Majestad le han

resultado repetidas honras y favores en muchos y diversos despachos, que se le remitieron, con aprobación de lo obrado; y singularmente en la carta en que Vuestra Majestad fue servido ordenarle, que viniese a estas provincias que por ser de tan singular honor y estimación y tener cuatro renglones de la mano real de Vuestra Majestad aprobando sus buenos servicios, se pone en este memorial y es la que se sigue:

Reverendo en Cristo Padre don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de, la Puebla de los Angeles, de mi Consejo, en el Real de las Indias. Siendo igual la satisfacción que he tenido y tengo de lo que habéis merecido en mi servicio a lo que deseo gratificarlo, y con atención al amor y celo con que lo habéis procurado conseguir, en todo lo que os ha tocado. En carta mía de doce de julio de seiscientos y cuarenta y siete, os dije el cuidado con que quedaba, de emplear vuestra persona, cuanto antes, acá en España en una iglesia de las de ella, proporcionada a vuestras prendas, y como por no haberla entonces vaca, no se publicaba, como más en particular lo habréis visto por la carta referida. Y teniendo todavía presentes aquellas consideraciones y atendiendo a que si os presentase desde luego en iglesia de estos reinos, se incurriría en el grave inconveniente de quedar la que os tocase sin pastor, todo el tiempo que fuere menester gastar en avisároslo y después en vuestra venida a España. Me ha parecido dilatar vuestra presentación hasta que vengáis a estos reinos, por ser conveniente a mi servicio y al bien de la causa pública, comunicar con vos algunas cosas importantes. He juzgado por necesario mandaros (como por la presente os mando), que luego que recibáis esta carta, lo ejecutéis y os vengáis sin ninguna dilación en la primera ocasión que se ofreciere. Pues pudiéndose creer verosíblemente, que al tiempo de vuestra llegada a estos reinos habrá iglesia vaca, la que se proporcione a vuestras partes y méritos, reservo el señalarosla para entonces, lo cual será, y os la señalaré en las primeras ocasiones que se esperan, de que podréis estar con entera seguridad del cumplimiento. Espero de vuestra prontitud en la ejecución de mis órdenes, y de lo que me prometo de las obligaciones de vuestra sangre, y de lo que debéis a mi confianza, que sin hacer en esto ningún reparo, facilitaréis el puntual y breve cumplimiento, y yo tendré ocasión especial para estimar éste por uno de tantos servicios agradables, como me habéis hecho. De Madrid a seis de febrero de 1648 años.

[Mano propia de su Majestad]

Estoy cierto que ejecutaréis lo que os ordeno, con la puntualidad con que me obedecéis en todo, por convenir así a mi servicio, y siempre tendré memoria de vuestra persona, para honraros y favoreceros.

YO EL REY.

Por mandado del rey nuestro Señor, Juan Bautista Sáenz Navarrete.

Habiendo recibido esta carta, y hallándose con grandes empeños de hacienda, por acudir al servicio de Vuestra Majestad y al socorro de los pobres de su obispado, y representándolo todo a Vuestra Majestad para que tuviese por bien de excusarle esta jornada y ausencia de su iglesia, pues por el amor que la tenía, no deseaba promoción

alguna, antes había renunciado el arzobispado de Méjico, fue Vuestra Majestad servido de ordenarle, con duplicado de la misma carta, se llegase a sus pies, con insinuaciones de las mismas honras y favores; con que obedeciendo, como lo debe un vasallo de sus obligaciones, partió de la Nueva España con desconsuelo general de sus súbditos, y no sin grandes descomodidades, gastos y peligros de peste y navegación, llegó, habiéndose ocupado más de nueve meses en esta jornada.

En lo eclesiástico, Señor, aunque cuanto ha obrado en la Nueva España ha sido mirando principalmente al mayor servicio de Dios nuestro Señor; pero ha resultado de ello grande servicio a Vuestra Majestad y descargo a su real conciencia. Porque lo primero, no ha estado fuera de su obispado más tiempo de los dos años que le permitió en Santidad, y tres meses en cada uno de los siguientes, que son los que concede el derecho canónico y Concilio de Trento, cuando interviene causa para ello. Con esto pudo y tuvo tiempo para visitar, por en misma persona, su diócesis, siendo tan dilatada, que de norte a sur, corre ciento y treinta y seis leguas de distancia, y de oriente a poniente, setenta, llegando a pueblos y montañas, que nunca vieron a su obispo, habiendo confirmado más de ciento y treinta mil almas, volviendo empeñado de la visita, de donde otros preladados suelen volver muy socorridos.

Desearon Vuestra Majestad y los señores reyes Felipe Segundo y Tercero, su padre y abuelo, que se ajustase el punto que mira a las doctrinas, cuanto a la legítima administración de las almas, y despacharon sobre ello repetidas cédulas, por los graves escrúpulos y nulidades que resultaban de lo contrario; y encargándole esto al obispo, en lo que toca a su diócesis, lo redujo en tan breves días a los términos del Santo Concilio de Trento, y voluntad de Vuestra Majestad, y con tanta suavidad y facilidad, que no sólo se aprobó en la Real Audiencia, y en el Consejo, sino que se le dió las gracias por ello, por diversas cédulas, señaladamente las de 21 de junio de 642, y 18 y 23 de mayo de 644, mandando que se ejecute así en los demás obispados.

Ajustó también otros puntos jurisdiccionales de grande descargo de la conciencia de Vuestra Majestad y de singular bien de las almas, de sus vasallos, particularmente los pertenecientes al fuero penitencial, siguiéndolos con aquel celo y confianza que debe cualquiera prelado, hasta haberse decidido en Roma, reduciéndolas a Breve Apostólico, la santidad de Inocencio X, por bula expedida en 14 de mayo de 648, para que se observen y guarden en toda la Iglesia Universal, aprobando el celo y solicitud pastoral con que ha procurado cumplir con las obligaciones de su cargo, ordenando Vuestra Majestad se ejecute, con cédula de 19 de diciembre de 648.

Ha asistido a la defensa de las catedrales en la conservación de los diezmos, en que es Vuestra Majestad tan interesado, como único patrón de las iglesias de aquella América, y por sus dos reales novenos, de manera que se ha ido corrigiendo y moderando la repetida adquisición con que se iban desnudando y consumiendo las rentas de las iglesias, venciendo este punto con no pequeña costa, y trabajo en los tribunales de Vuestra Majestad.

En medio de tantas ocupaciones, no ha cesado de promover el bien de las almas de su cargo, de palabra y por escrito, con diversos tratados, cartas pastorales, e instrucciones; exhortando a la debida y necesaria reformatión de costumbres, al clero y pueblo, como puede constar a Vuestra Majestad, por las obras que corren impresas, que todos han sido muy cortos y moderados desempeños de su obligación.

Reconociendo el abuso que había en lo ritual de la administración de los Santos Sacramentos, por hallarse los curas y doctrieros (sin copia de manuales impresos, y usar de los manuscritos de diversas maneras, redujo, con orden de Vuestra Majestad y consulta suya, al Manual de Paulo V todas las administraciones del arzobispado de México y la Puebla, ordenando Vuestra Majestad que esto mismo se observase en toda la Nueva España. Habiendo experimentado la necesidad que había de copia de ministros de doctrina, que supiesen diversas lenguas de los indios; y entre los cuales se pudiese elegir el más benemérito, consultándolo primero a Vuestra Majestad, erigió el seminario de San Pedro y San Pablo, que es una de las insignes obras de la Nueva España, asignando la renta conforme al santo Concilio de Trento, y fundando cátedras de teología escolástica, moral y expositiva, filosofía y gramática, con grande utilidad y consuelo de todas aquellas provincias que todo lo ha confirmado la santidad de Inocencio X, por Breve de 22 de mayo de 648, y Vuestra Majestad dándole las gracias por cédulas de 30 de diciembre de 647; y para mayor aprovechamiento y lucimiento de los maestros y estudiantes, les agregó y donó, su librería, que consta de más de cuatro mil cuerpos de libros.

Halló su dignidad sin casas episcopales, y las labró con toda aquella comodidad y grandeza de que necesitan, y las donó perpetuamente a la mitra.

Encargóle Vuestra Majestad la fábrica de la iglesia catedral, que había cien años que se comenzó, y veinte que estaba suspendida, y la ha acabado en estos nueve, no solamente por la parte interior y exterior, reduciéndola a singular (suntuosidad y grandeza sino fabricando el tabernáculo, y retablos, con columnas de jaspe, cornisas, pedestales, y capiteles de grande arquitectura y primor, procurando que todo correspondiese y pareciese digno de tan grande y real obra, como ha constado a Vuestra Majestad por las trazas que se han mostrado, y la dejó consagrada antes de su partida a estos reinos.

Vuestra Majestad por éste y otros servicios, le ha honrado con diferentes aprobaciones, que deja de poner a la letra, por excusar prolijidad, con cuyo aliento, después del favor divino, ha podido conseguir se hayan fabricado más de cuarenta templos en su diócesis, sólo en estos nueve años, adornados de todo lo necesario al culto divino, y reparándose otros muchos.

Ha fundado también otro colegio de vírgenes, para el recogimiento y buena educación de doncellas pobres y honestas, que es el remedio y socorro de aquella ciudad y obispado. De todo lo cual, no sólo Vuestra Majestad sino la Sede Apostólica, le ha dado las gracias por la congregación desunada ad visitanda sacra limina apostolorum, con la carta siguiente, habiéndose informado de lo que en esto se ha obrado, sobre las muchas aprobaciones que tiene de Vuestra Majestad en ésta y otras materias, que por ser en

comprobación de esta verdad, y responderse con esto a la emulación que necesariamente despiertan tantas materias de reformatión, como Vuestra Majestad le ha encargado, se pone a la letra en este Memorial:

*Perillustri, et Reverendissimo domino utrifratri Dño. Episcopo Angelorum.*

Perillustris, et Reverendissime Domine utifrater. Ad Apostolicam Sedem accedens procurator, ab amplitudine tua specialiter ablegatus, sacra Beatorum Apostolorum limina eius nomine pro VII decennio reverenter visitavit et statum. Ecclesiae suae retulit Eminentissimis Patribus S. R. E. Cardinalibus, muneri visitationis Sacrorum liminum a Sanctissimo Domino nostro Praepositis. Qui (eo audito) exultarunt in Domino, gaudentes Ecclesiam istam, quae prima Catholicae fidei illustratione gloriatur, Apostolicae studio disciplinae, et exemplo virtutum caeteris perfulgere, quinimmo gratias Altissimo retulerunt, quod tantae Ecclesiae talem voluerit praesse Pastorem, qui erecto Insigni Seminario, fundatis quadraginta Parochiis, instituto Virginum Collegio, Congregationeque Clericorum, Saecularium, et aliis Pastoralibus muneribus, egregie praestitis, Sponsam suam ita exornat, ut laudanda Catholici Regis pietas non immerito, etiam Regia liberalitate decoraverit, Cathedrali Ecclesia Deiparae munificentissimo aedificio dicata, aliisque praeclaris subsidiis, religiosa largitate collatis, quatenus recollectae ex saeculo vagantes virgines, parvuli ad pietatem. in Collegiis instructi, reformatus exemplari veneratione Clerus, sub tanta Patrona ad perfectionem senescant, qui sub tam Religioso Praesule, ad pietatem hactenus adoleverunt. Laudat celebres has institutiones Apostolica Sedes, quam, amplitudo tua nuper, tanquam Matrem, et Magistram venerata est, approbationis suae infallibile calculum addit: amplitudinem, tuam ad maiora in dies de Catholica fide promerenda, paterne excitat: ad propagationem. Orthodoxae fidei hortatur: ad executionem Sacrarum constitutionum, et praesertim decretorum Sacrae Tridenunae Synodi, etiam atque etiam impellit: ut unde Spiritus Sanctus universalem Ecclesiam charitatis compagine univit, inde diffusa per novum istum, Orbem, particularis Ecclesiae fecundissimis seminibus per harum remotissimarum partium latifundia propagetur, et Catholica unitas dominetur a mari usque ad mare: Certo sciens eandem, Apostolicam Sedem piis eius laboribus semper propitiam, et auxiharem, habitura, quemadmodum Nos hisce, et profitemur in Dño, et pollicemur, dum eidem amplitudini tuae ab Altissimo meliorum in dies charismatum precamur abundantiam. Romae die 14. Martii 1648.

Amplitudini tuae utifrater studiosus Petrus Aloysius, Cardinalis Carrafa. Franciscus Paulucius Secretarius.

Otras muchas aprobaciones podía presentar de Vuestra Majestad, así en diversos despachos que ha recibido por los Consejos, que acreditan el celo y amor con que ha obrado en su real servicio, como de la misma Sede Apostólica, las cuales pueden servir de satisfacción a las quejas, que los comprendidos en sus comisiones han dado a Vuestra Majestad, sentidos de la ejecución de sus, órdenes y natural establecimiento de las reglas

eclesiásticas, a que no ha podido faltar, ni como prelado, ni como ministro de Vuestra Majestad contentándose con estas dos calificaciones, por no dilatarse en este Memorial.

Últimamente habiendo llegado a esta corte, en ejecución de la orden de Vuestra Majestad, se ha servido de que continuase la ocupación de su servicio en la plaza del Consejo de Aragón, que antes, servía en el de Indias. Y porque en todas las ocasiones y puestos que ha servido, no ha cansado a Vuestra Majestad con pedirle sueldos, ni ayudas de costa; antes bien la ocupación de virrey la sirvió sin salario alguno, siendo veinte mil ducados cada año los que tocan a aquel oficio, ni por el de visitador general, a los cuales se les señala seis mil ducados al año, ni por el de juez de residencia de tres virreyes, que cada uno lleva cuatro mil, ni por consejero de Indias, habiendo sido algunos años el decano, se le ha hecho merced de encomienda de indios, ni otra alguna, como Vuestra Majestad la ha hecho a cuantos han servido en esta ocupación. Con que sobre haberse empeñado en gruesas cantidades por el servicio de Vuestra Majestad y por el bien de los pobres de su iglesia, le ha ahorrado a Vuestra Majestad en estos puestos, sólo de salarios, más de sesenta mil ducados.

Suplica a Vuestra Majestad que tenga por bien de darle licencia para que vuelva a servir su iglesia, que por el amor grande que la tiene, y la falta que hace su presencia a aquellas almas, será la mayor que puede recibir. Y que en consideración de estos servicios, honre Vuestra Majestad, al marqués de Adriza, su hermano, mayordomo de Vuestra Majestad, con la plaza supernumeraria del Consejo de Aragón, que está sirviendo el obispo, o la futura sucesión con ausencias y enfermedades, que desde luego la renuncia para este efecto; pues en la calidad del marqués y en la conocida experiencia con que se halla en las materias tocantes a la Corona de Aragón, en su capacidad, talento y virtud, méritos y señalados servicios de su casa, y en propios, desde edad de trece años que hace que asiste a los pies de Vuestra Majestad, cabe ésta y otras mercedes, que entrambos hermanos esperan de la poderosa mano de Vuestra Majestad.